

**Expediente: TEECH/JI/017/2017.**

**Actor: Luis Fernando Castellanos Cal y Mayor, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.**

**Autoridad Responsable: Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.**

**Acuerdo de Turno:**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diez de julio de dos mil diecisiete.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General este Órgano Colegiado, con el oficio sin número, signado por el licenciado Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de doce fojas útiles, y anexos que acompaña descritos en la razón del oficial de partes que obra al reverso de la primera foja del libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 101, 295, 296, 298, 393 y 396, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracciones XIII y XXXII, del Reglamento Interno de este Órgano Colegiado, se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el oficio sin número, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, por medio del cual, rinde Informe Circunstanciado, contenido en doce fojas útiles, relativo al Juicio de Inconformidad, promovido por el ciudadano Luis Fernando Castellanos Cal y Mayor, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en contra *“DEL ACUERDO DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES EMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE ESE INSTITUTO LOCAL ELECTORAL EL 23 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.” (sic)*; y anexos que lo acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra al reverso de la primera foja del libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, fórmese expediente con el número **TEECH/JI/017/2017** que le corresponde, y regístrese en el Libro de Gobierno; así mismo, avóquese al conocimiento del Juicio de Inconformidad en cita, y remítase a la ponencia del **Magistrado Miguel Reyes Lacroix Macosay**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 16, fracciones VI, VII, y VIII, del Reglamento Interno de este Tribunal local.-----

--- **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

**RUBRICAS.**